



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2020

(000053)

Por la cual se definen los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, se asigna el ejercicio de funciones y se designa coordinadores.

EI MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 59; literal a del artículo 61, artículo 115 de la Ley 489 de 1998; y el artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, y en desarrollo del Título 1 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, y el artículo 15 del Decreto 1011 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 dispone que corresponde a los ministerios, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales, cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

Que el literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 señala que es función de los ministros, además de las que les señalan la Constitución Política y las disposiciones legales especiales, la de ejercer, bajo su propia responsabilidad, las funciones que la ley les confiera y vigilar el cumplimiento de las que por mandato legal se hayan otorgado a dependencias del Ministerio.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que "Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que el numeral 1 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013 dispone que corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "Formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal en los temas de su competencia."

Que el numeral 22 del artículo 3, numeral 22, del Decreto 1985 de 2013 dispone que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, además de las funciones señaladas en

Continuación de la Resolución: "Por la cual se definen los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, se le asigna el ejercicio de funciones y se designa coordinadores."

el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, tiene a su cargo las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de sus objetivos.

Que el artículo 260 de la Ley 1955 de 2019 adiciona el artículo 16C a la Ley 41 de 1993, para disponer que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será la entidad responsable de adelantar labores de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras conforme lo dispuesto en la ley.

Que conforme con el párrafo del artículo 260 de la Ley 1955 de 2019, para el ejercicio de las labores de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural organizará dentro de su estructura interna, una dependencia encargada de conocer de los procesos sancionatorios en primera y segunda instancia, de conformidad con el procedimiento aplicable contenido en la Ley 1437 de 2011.

Que el artículo 261 de la Ley 1955 de 2019 adiciona el artículo 16D a la Ley 41 de 1993, para disponer las infracciones en la prestación del servicio público de adecuación de tierras en las que puedan incurrir los usuarios y operadores en la prestación de este servicio público.

Que el artículo 262 de la Ley 1955 de 2019 adiciona el artículo 16E a la Ley 41 de 1993, para disponer las sanciones a la prestación del servicio público de adecuación de tierras, las que se impondrán como principales o accesorias a los responsables de las infracciones en calidad de operadores o usuarios de este servicio público de adecuación de tierras y demás disposiciones vigentes que las adicionen, sustituyan o modifiquen, las cuales se incorporarán atendiendo a la graduación establecida en el artículo 50 de la Ley 1437 del 2011 o las disposiciones legales que hagan sus veces.

Que se hace necesario definir, al interior del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la dependencia encargada de conocer de los procesos sancionatorios en primera y segunda instancia, a que se refieren los artículos 260, 261 y 262 de la Ley 1955 de 2019, de conformidad con el procedimiento aplicable contenido en la Ley 1437 de 2011.

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, dispuso que el Gobierno nacional diseñará un plan para la efectiva implementación de una política de vivienda rural, cuya formulación y ejecución, a partir del año 2020, estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por lo que será esa entidad la encargada de coordinar y liderar la ejecución de los proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda encaminados a la disminución del déficit habitacional rural.

Que el artículo 115 de la Ley 2008 de 2019, por la cual se decreta el presupuesto general de la Nación para la vigencia 2020, dispone que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural culminará los subsidios de vivienda rural otorgados antes de la entrada en vigencia del artículo 255 de la ley 1955 de 2019 y los otorgados con posterioridad estarán a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que ateniendo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 2008 de 2019, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe garantizar la ejecución de los subsidios de vivienda rural otorgados hasta el 31 de diciembre del 2019.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se definen los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, se le asigna el ejercicio de funciones y se designa coordinadores."

Que en atención al traslado de funciones dispuesto por el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, resulta procedente asignara la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales las funciones relativas al trámite y decisión en primera instancia de los procesos sancionatorios a que se refieren los artículos 260, 261 y 262 de la Ley 1955 de 2019, de conformidad con el procedimiento aplicable contenido en la Ley 1437 de 2011, y de igual manera actualizar las responsabilidades en materia de seguimiento a la ejecución de los subsidios de vivienda rural

Que de conformidad con lo consagrado en el numeral 2.2 del artículo 4 del Decreto 1985 de 2013, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales forma parte de la estructura del Despacho del Viceministro de Desarrollo Rural.

Que de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales tiene a su cargo las funciones de coordinar, diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el desarrollo social y productivo del campo, tales como el servicio público de adecuación de tierras.

Que hasta tanto no se definan las dependencias a que hace referencia el párrafo del artículo 260 de la Ley 1955 de 2019, encargada de conocer de los procesos sancionatorios en primera y segunda instancia, es necesario asignar, de manera transitoria, a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales el ejercicio de las funciones relativas al trámite y decisión en primera instancia de los procesos sancionatorios a que se refieren los artículos 260, 261 y 262 de la Ley 1955 de 2019, de conformidad con el procedimiento aplicable contenido en la Ley 1437 de 2011.

Que en virtud de lo señalado en la Resolución No 000052 del 02 de marzo de 2020, se asignó a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales el trámite, en primera instancia y al Despacho del Viceministro de Desarrollo Rural en segunda instancia, de los procesos sancionatorios a que se refieren los artículos 260, 261 y 262 de la Ley 1955 de 2019, de conformidad con el procedimiento aplicable contenido en la Ley 1437 de 2011.

Que mediante Resolución No 000020 del 22 de enero de 2019, se asignaron las responsabilidades y directores a cada grupo interno de trabajo de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales para dar cumplimiento de una manera eficiente y eficaz a sus funciones misionales.

Que con el fin de cumplir, de manera transitoria, con las funciones relacionadas con la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de adecuación de tierras, y las inherentes en materia de seguimiento a la ejecución de los subsidios de vivienda rural, por parte de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, se deben definir los Grupos Internos de Trabajo de esta Dirección y asignar el ejercicio de funciones de conformidad a la naturaleza de su creación.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se definen los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, se le asigna el ejercicio de funciones y se designa coordinadores."

RESUELVE

Artículo 1. Definir como Grupos de Trabajo al interior de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Grupo Proyección de Políticas y Gestión intersectorial y el Grupo de Hábitat Rural.

Artículo 2. Los grupos internos de trabajo de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales tendrán las siguientes responsabilidades:

A) GRUPO DE HÁBITAT RURAL

1. Realizar seguimiento y evaluación a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de vivienda de Interés social rural anteriores a la vigencia 2020.
2. Verificar y validar el cumplimiento de los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y sociales exigidos en la normativa vigente los subsidios otorgados en las vigencias 2018 y 2019.
3. Elaborar los documentos técnicos relacionados con las actividades de sustitución del Subsidio de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, para las vigencias 2018 y 2019.
4. Mantener actualizado en tiempo real el sistema de información en lo referente a la demanda, postulaciones, calificaciones de hogares, asignación y ejecución de los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Rural, incluyendo sus beneficiarios y resultados, de las vigencias 2018 y 2019, que garantice la interoperatividad con los sistemas de información del Gobierno nacional.
5. Proponer e impulsar las alianzas estratégicas o esquemas de cooperación interinstitucional público y privado para la gestión del Programa de Vivienda de Interés Social Rural.
6. Las demás que le sean asignadas y/o delegadas que correspondan a la naturaleza del grupo.

B) GRUPO DE PROYECCIÓN DE POLÍTICAS Y DE GESTIÓN INTERSECTORIAL

1. Diseñar e impulsar las acciones de articulación con los diferentes Ministerios, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y demás entidades del orden nacional y territorial tendientes a la implementación coordinada de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial en el marco de su competencia.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para la provisión de bienes públicos rurales a cargo de las entidades adscritas y vinculadas al sector.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se definen los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, se le asigna el ejercicio de funciones y se designa coordinadores."

3. Proponer las modificaciones normativas requeridas para la adecuada gestión e implementación, de las políticas, planes y programas relacionados con la provisión de Bienes Públicos Rurales enmarcados en la órbita de su competencia.
4. Definir las líneas base de información estadística sobre Bienes Públicos Rurales e implementar las acciones tendientes a la consolidación de la información en coordinación de la Oficina de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
5. Las demás que le sean asignadas y/o delegadas que correspondan a la naturaleza del grupo.

Parágrafo: Asignar, hasta tanto se defina la dependencia a que hace referencia el parágrafo del artículo 260 de la Ley 1955 de 2019, al Grupo de Proyección de Políticas y de Gestión Intersectorial, las siguientes responsabilidades:

1. Apoyar la Implementación y consolidación de los Programas Internos del Ministerio, el Sistema Integrado de Gestión, los Sistemas Informáticos y los demás que sean desarrollados para el mejoramiento de la gestión institucional.
2. Formular los procedimientos internos de inspección, vigilancia y control a los prestadores del servicio público de adecuación de tierras, acorde con sus competencias.
3. Apoyar a la Dirección de Bienes Públicos Rurales en las funciones de Inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas legales, técnicas, financieras y administrativas relacionadas con la prestación del servicio público de adecuación de tierras.
4. Tramitar en primera instancia las investigaciones administrativas sancionatorias en contra los prestadores del servicio público de adecuación de tierras y proyectar las decisiones que correspondan, por inobservancia de las normas técnicas, administrativas y financieras de obligatorio cumplimiento según aplique.
5. Apoyar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control en la prestación del servicio público de adecuación de tierras que así lo requieran.
6. Elaborar el reporte a la Subdirección Financiera y a la Oficina Asesora Jurídica de los procesos sancionatorios que generen acreencias a favor del Ministerio.
7. Mantener actualizada la información de los prestadores del servicio público de adecuación de tierras para desarrollar las actividades de inspección, vigilancia y control.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se definen los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, se le asigna el ejercicio de funciones y se designa coordinadores."

Artículo 3. Los Grupos Internos de Trabajo a que hace referencia la presente resolución, estarán conformados, además de los coordinadores, por los servidores que el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales considere sean necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas, teniendo en cuenta las previsiones señaladas por el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, respecto al número mínimo de sus integrantes.

Artículo 4. Designar como Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, a los siguientes servidores:

1. Jesús María Martínez Rivera, titular del cargo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, actualmente encargado como Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, del Grupo de Proyección de Políticas y De Gestión interinstitucional.
2. César Orlando Clavijo Silva, titular del cargo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, del Grupo de Hábitat Rural.

Parágrafo: Los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo, podrán ser modificados en cualquier momento, por la facultad nominadora del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 000020 de 2019.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 MAR 2020



RODOLFO ZEA NAVARRO
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Julián E. Medina, Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Aprobó: Javier Pérez Burgos, Viceministro de Desarrollo Rural
Giovanny Pérez Ceballos, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Ana María López, Secretaria General
María Fernanda Cepeda, Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales